

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2019 - 00853 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 18 de mayo pasado (derivado No. 68 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por conducto de la secretaría de este Despacho elabórese nuevamente el oficio ordenado en el numeral cuarto del proveído calendado 27 de abril del año 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, a fin de que se proceda a la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 611272, acorde a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte actora (derivados No. 14 y 68 del expediente digital).-

Igualmente infórmese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, que en el presente asunto mediante auto de fecha 08 de abril del año 2021, se dispuso decretar la nulidad de todo lo actuado en el expediente a partir inclusive del auto admisorio de demanda y luego de subsanada la misma, se profirió auto admisorio de demanda por auto de fecha 27 de abril del año 2021 (derivados No. 08 y 14 del expediente digital), por consiguiente, se le solicita proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior y una vez acreditado el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 611272, conforme a lo ordenado en el citado auto de fecha 27 de abril del año 2021, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **100**, hoy **16 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b996557237bb0585b2cbb3304e0f0305d3962d47c03050301ae2653ee48312b**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>